

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Inscripción de Inmuebles a Catastro Municipal					
DESCRIPCIÓN:					
Es responsabilidad de la autoridad catastral municipal identificar, inscribir y registrar los inmuebles en el padrón catastral del municipio, quien deberá de tomar en cuenta únicamente el territorio municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Financiero de del Estado de México y Municipios. Artículo 171 Fracción I. Título Quinto del Código Financiero del estado de México y Municipios. Artículos 24, 26 y 27. Manual Catastral del estado de México. Apartado II.	DOCUMENTO A OBTENER:	Traslado de Dominio	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado por la adquisición de un bien inmueble.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Tesorería Municipal.			

REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
I.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, contrato de cesión o donación, sentencia de la autoridad judicial, título de propiedad, certificado o cesión de derechos).	SI	1	Código Financiero de del Estado de México y Municipios. Artículo 171.
II.- Croquis del terreno el cual debe contener medidas, colindancias, superficie, firma de colindantes, firma y sello del delegado.	SI	1	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
III.- En caso de subdivisión, el plano o croquis de la totalidad del terreno, el cual deberá contener medidas, colindancias y superficie total.	NO	1	Artículos 24, 26 y 27 Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
IV.- Constancia de posesión del predio expedida por el delegado, para el caso de la Cabecera Municipal constancia de No Afectación expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento.	NO	1	
V.- Copia de identificación oficial (INE) vigente del comprador, vendedor, testigos y colindantes.	NO	1	
VI.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	SI	1	
VII.- Clave Única de Registro de Población (CURP) del comprador.	NO	1	
VIII.- Correo electrónico.	NO	1	
IX.- Carta Poder en caso de no asistir a realizar el trámite el propietario.	SI	1	
Nota: Los documentos originales solo para cotejo.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

I.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, contrato de cesión o donación, sentencia de la autoridad judicial, título de propiedad, certificado o cesión de derechos).	SI	1	Código Financiero de del Estado de México y Municipios. Artículo 171 Fracción I.
II.- Croquis del terreno el cual debe contener medidas, colindancias, superficie, firma de colindantes, firma y sello del delegado.	SI	1	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
III.- Constancia de posesión del predio expedida por el delegado, para el caso de la Cabecera Municipal constancia de No Afectación expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento.	SI	1	
V.- Copia de identificación oficial (INE) vigente del comprador, vendedor, testigos y colindantes.	NO	1	Artículos 24, 26 y 27 Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
VI.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	SI	1	
VII.- Clave Única de Registro de Población (CURP) del comprador.	NO	1	
VIII.- Correo electrónico.	NO	1	
IX.- Carta Poder en caso de no asistir a realizar el trámite el propietario.	SI	1	
Nota: Los documentos originales solo para cotejo.			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

I.- Documento que acredite la propiedad (contrato de compraventa, contrato de cesión o donación, sentencia de la autoridad judicial, título de propiedad, certificado o cesión de derechos).	SI	1	Código Financiero de del Estado de México y Municipios. Artículos 171, 173, 181, 182 y 183.
II.- Croquis del terreno el cual debe contener medidas, colindancias, superficie, firma de colindantes, firma y sello del delegado.	SI	1	Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006 Y
III.- Constancia de posesión del predio expedida por el delegado, para el caso de la	NO	1	



Cabecera Municipal constancia de No Afectación expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento.	NO	1	ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.
IV.- Copia de identificación oficial (INE) vigente del comprador, vendedor, testigos y colindantes.	SI	1	Artículos 26, 27 y 28 Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios
V.- Recibo de pago del impuesto predial al corriente.	NO	1	
VI.- Clave Única de Registro de Población (CURP) del comprador.	NO	1	
VII.- Correo electrónico.	SI	1	
VIII.- Carta Poder en caso de no asistir a realizar el trámite el propietario.	SI	1	
Nota: Los documentos originales solo para cotejo.			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Inicio 1).- Ciudadano: Tomar turno e inscribirse en el libro de registro 2).- Ciudadano: Presentar todos los requisitos sin excepción. 3).- Cartografía: Ubicar los predios en el área de cartografía 4).- Cartografía: Asignación de Clave Catastral. 5).- Ciudadano: Recibe recibo de pago de trámite, pasa a Tesorería Municipal a realizar el pago. 6).- Área de Sistemas: Recibe los recibos de pago e indica al ciudadano que en un plazo de diez días hábiles puede pasar por su inscripción. Fin						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En diez días hábiles después de ubicado el predio. Este término esta como base, sin embargo, puede tardar hasta 15 días hábiles en caso de que se tenga carga de trabajo.						
COSTO:	\$282.85			Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la caja de la Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		<ul style="list-style-type: none">- En caso de no presentar todos los requisitos no se podrá realizar el trámite.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		En este trámite no se podría aplicar ya que en algunos casos la ciudadanía solo presenta solicitud y no se vuelve a presentar en el área a darle seguimiento a trámite y es necesario ya que ellos tendrán que darnos la ubicación de su inmueble.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Fidencio González González					
DOMICILIO:	CALLE:	Andador 20 de noviembre S/N, San Felipe del Progreso	NO. INT. Y EXT.:	N/A	N/A		
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	San Felipe del Progreso				
C.P. :	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: (25)	Lunes a viernes de 9:00 am a 17:00 horas, con las salvedades ya mencionadas.				
LADA:	TELÉFONOS: (26)	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: (27)			
N/A	N/A	N/A	N/A	catastro@sanfelipedelprogreso.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	N/A		
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A				
C.P. :	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			



FORMATO DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo realizar mi trámite después de las 3 de la tarde?
RESPUESTA:	No, ya que de 15:00 a 17:00 horas, se siguen trabajando los trámites administrativamente, sin embargo, para entrega de documentos e información el horario es de 9:00 am a 17:00 horas.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tienen un número telefónico donde se pueda uno comunicar para pedir informes?
RESPUESTA:	No, ya que el trámite se realiza personalmente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde se puede ingresar por escrito mi solicitud?
RESPUESTA:	En las oficinas de la Coordinación de Catastro Municipal ubicada en Andador 20 de noviembre S/N, Colonia Centro, San Felipe del Progreso.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Gricela Tenorio Guzmán Secretaria de la Coordinación de Catastro.	 Lic. FIDENCIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Coordinador de Catastro.	06/03/25